



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 26 DE MARZO DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiséis de marzo de dos mil doce, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 13 de febrero de 2012, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de la publicación prevista para mañana del anuncio de enajenación de parcelas municipales en Santa Ana.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de actualización de tarifas 2012-2013 (de marzo 2012 a febrero 2013).

Vista la propuesta de regulación de tarifas para la Piscina Cubierta y Centro Termal 2012-2013, y el informe que sobre la misma emite el Departamento de Gestión Tributaria

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las tarifas 2012-2013 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		ABONADOS 2012				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELLNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL			33,90 €		42,85 €
	JOVEN			21,70 €		36,50 €
	FAMILIAR			44,40 €		49,10 €
	3ª EDAD			18,30 €		33,20 €
	MATINAL			21,70 €		33,20 €
	DISCAPACITADOS			18,30 €		33,20 €
	FIN DE SEMANA			18,30 €		33,20 €
	PLUS SPA			9,75 €		
CURSILLOS NATACIÓN	2 DÍAS SEMANA			14,65 €	44,00 €	
	1 DÍA SEMANA			7,35 €	22,25 €	
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			18,30 €		
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			7,35 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			14,65 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			22,25 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		14,65 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	8,70 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	16,60 €				
	DUCHA CIRCULAR	8,70 €				
MASAJES	MASAJE 10	10,30 €				
	MASAJE LOCAL	16,90 €				
	MASAJE COMPLETO	30,25 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	28,45 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	46,75 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	8,70 €				
	PEELING CORPORAL	15,05 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	15,05 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	18,60 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	18,60 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	37,10 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	23,75 €				
PROG TERMALES ESPEC.	PUESTA A PUNTO	54,85 €				
	CUIDADO INTEGRAL	53,80 €				
	TRADICIÓN CELTA	54,85 €				
PROGRAMAS TERMALES	RELAX	26,35 €				
	DESCANSO	26,35 €				
	CIRCUITO SPA	25,65 €				
	MARINO	43,15 €				
	BELLEZA	42,70 €				
	ANTIESTRES	41,35 €				



CIRCUITO TERMAL	ENTRADA PISCINA + SPA	9,55 €				
-----------------	-----------------------	--------	--	--	--	--

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		EVENTUALES 2012				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS	2,80 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	7,35 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO	4,60 €				
	ENTRADA ADULTO WELNESS	14,85 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	9,75 €				
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA PLUS SPA					
CURSILLOS NATACIÓN	2 DÍAS SEMANA			29,30 €	87,95 €	18,30 €
	1 DÍA SEMANA			14,85 €	44,50 €	18,30 €
CURSOS DE SALA ESPECIFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			37,15 €		18,30 €
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			14,85 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			29,30 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			44,00 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		29,30 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	12,45 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	23,75 €				
	DUCHA CIRCULAR	12,45 €				
MASAJES	MASAJE 10	14,75 €				
	MASAJE LOCAL	24,15 €				
	MASAJE COMPLETO	43,25 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	40,70 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	66,75 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	12,45 €				
	PEELING CORPORAL	21,45 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	21,45 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	26,55 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	26,55 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	53,15 €				
	HIDRATACIÓN FACIAL	33,95 €				
PROG TERMALES ESPEC.	PUESTA A PUNTO	78,40 €				
	CUIDADO INTEGRAL	76,90 €				
	TRADICIÓN CELTA	78,40 €				
PROGRAMAS TERMALES	RELAX	37,65 €				
	DESCANSO	37,65 €				
	CIRCUITO SPA	36,70 €				
	MARINO	61,60 €				
	BELLEZA	61,10 €				
	ANTIESTRES	59,10 €				
CIRCUITO TERMAL	ENTRADA PISCINA + SPA	9,60 €				

PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SPA 2012		
PROGRAMAS	PRECIO ABONADO	PRECIO NO ABONADO
TRATAMIENTO		
Programa Holístico	63,30 €	69,65 €
Programa Cleopatra	73,85 €	81,20 €
Programa Lomi Lomi	63,30 €	69,65 €
Programa Ayurveda	94,90 €	104,40 €
Sensaciones Orientales	79,10 €	87,55 €
TRATAMIENTOS FACIALES ESPECIALES		
Aromaterapia, yogur, triácidos	42,20 €	46,40 €
Sacordes, botox, Oro, Platino	52,75 €	58,00 €
Piel de Angel	63,30 €	69,65 €

APARATOLOGÍA		
Lpg, cavitación, radiofrecuencia, mesoterapia y ultrasonidos	42,20 €	47,45 €
Presoterapia	15,80 €	17,90 €
Rayos Uva	3,15 €	3,15 €
Dermo abrasión	26,35 €	29,55 €
MASAJES		
Anti-stress	38,00 €	42,20 €
Deportivo tonificante	42,20 €	46,40 €
Descontracturante	42,20 €	46,40 €
Linfático manual	52,75 €	58,00 €
MANICURAS-PEDICURAS		
Manicura	12,35 €	14,75 €
Manicura Francesa	14,40 €	16,90 €
Pedicura	27,80 €	31,65 €
Pedicura francesa	30,90 €	34,80 €
DEPILACIÓN CERA		
	MUJER/HOMBRE	MUJER/HOMBRE
Piernas completas	15,82/21,09 €	17,90/23,20 €
Medias piernas	12,65/14,75 €	14,75/16,90 €
Axilas	6,35/8,45 €	7,35/9,45 €
Ingles	6,35/8,45 €	7,35/9,45 €
Brasileña	8,45 €	9,45 €
Brazos	12,65/15,82 €	14,75/17,95 €
Labio superior	4,20 €	5,25 €
Cejas	4,20/6,35 €	5,25/7,35 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L., así como dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS MAYORES DE ALBAL.

Visto el informe de la coordinadora de Bienestar Social sobre la conveniencia de continuar con los programas de Actividades y Atención Psicológica al Mayor y el de Atención Psicológica en la Residencia de Ancianos.

Valorada la formación y experiencia profesional del equipo de la empresa Gero Consulting, S.L.P., así como el elevado número de participantes de dichas actividades.

Visto el programa de actividades propuesto por la empresa Gero Consulting, S.L.P., con un equipo formado por 3 psicólogos, una dedicación de 12 horas semanales y un coste económico de 12.547,60 euros anuales (incluido IVA y materiales)

Visto que existe crédito en la partida presupuestaria 410 2321 227067 Promoción Social: Programa de convivencia.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchís, como concejala del área Bienestar Social, de aprobación de la contratación del servicio de Actividades y Atención Psicológica al Mayor y el de Atención Psicológica en la Residencia de Ancianos.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de Actividades y Atención Psicológica al Mayor y el de Atención Psicológica en la Residencia de Ancianos a la empresa Gero Consulting S.L.P. con CIF nº B96891163 de conformidad con la oferta por ésta presentada, por importe de 12.547,60 euros anuales (IVA incluido), para el año 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Gero Consulting, S.L.P. así como dar traslado del mismo a los departamentos de Bienestar Social, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Visto el informe de la coordinadora de Bienestar sobre la conveniencia de formalizar contrato con la Fundación Aixec para la atención de las personas con discapacidad y sus familiares.

Atendiendo a la importancia que estas actividades tienen en el desarrollo de las personas con discapacidad así como en su función de respiro familiar.

Visto el programa de actividades propuesto por la fundación Aixec con una dedicación de 7 horas semanales y un coste económico de 8.000 euros anuales (exenta de IVA)

Visto que existe crédito en la partida presupuestaria 410 2321 227069 Promoción Social: Programa de actividades discapacidades.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchís, como concejala del área Bienestar Social, de aprobación de la contratación del servicio de Programa de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.

2. Artículo 94 de la LCSP, aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de Actividades de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad a la fundación Aixec con CIF nº G97935894 de conformidad con la oferta por ésta presentada, por importe de 8.000 euros anuales (exenta de IVA), para el año 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la fundación Aixec así como dar traslado del mismo a los departamentos de Bienestar Social, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad, así como de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 7.000 euros (nº de operación 920120000491) en la partida 612 3341 480600 (Promoción Cultural: subvenciones asociaciones culturales).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, Concejal de Deportes, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a clubs deportivos de la localidad, así como de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 14.700 euros (nº de operación

920120000492) en la partida 632 3411 480600 (Deportes: subvenciones clubs deportivos).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a clubs deportivos de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Deportes e Intervención, a los efectos oportunos.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

8.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AMPA'S, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, Concejal de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad, así como de las bases que las regulan.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa de expedientes de transferencias corrientes, el Informe favorable de la Interventora de la Corporación y la retención de crédito realizada por importe de 5.000 euros (nº de operación 920120000495) en la partida 622 3211 480602 (Educación: subvención AMPA'S colegios municipales).

Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las AMPA'S de la localidad y las bases que las regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar amparadas en las bases aprobadas.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y bases y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

8.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIONES 1 Y 2 (ÚLTIMA) DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE “REALIZACIÓN DE RED DE RIEGO EN LA ZONA POLIDEPORTIVO SANTA ANA”

Vistas las certificaciones uno y dos (última) de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de la obra denominada “Realización de la red de riego en la zona polideportivo Santa Ana”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 8 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Realización de de la red de riego en la zona polideportivo Santa Ana”, a la empresa Castro Hermanos, S.L. por importe de 16.949,16 euros y 3.050,84 euros de IVA., un plazo de ejecución de dos meses y unas mejoras valoradas en 4.670 euros, IVA no incluido.
2. El 15 de noviembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. El 10 de enero de 2011 se firmó el Acta de recepción favorable de las obras.
4. En fecha 30 de noviembre de 2010 la empresa Castro Hermanos, S.L. presenta certificación de obra número uno por importe de 10.118,82 euros.
5. En fecha 27 de diciembre de 2010 la empresa Castro Hermanos, S.L. presenta certificación de obra número dos (última) por importe de 9.881,18 euros.
6. En fecha 26 de marzo de 2012 la empresa Castro Hermanos, S.L. presenta solicitud de endoso de las certificaciones de obra uno y dos (última), así como factura de las mismas.
7. El 26 de marzo de 2012 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informa favorablemente las certificaciones de obras uno y dos (última).

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la certificaciones números uno y dos (última) de la obra de “Realización de la red de riego en la zona polideportivo Santa Ana”, a la empresa Castro Hermanos, S.L por importe de 9.881,18 euros, IVA incluido (certificación uno) y por importe de 10.118,82 euros, IVA incluido (certificación dos y última).

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de las certificaciones uno y dos (última) en favor de la entidad financiera BANCO MARE NOSTRUM para su abono en la cuenta de la oficina de Quart de Poblet N° 2043 0364 00 2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y la entidad financiera Banco Mare Nostrum, así como dar traslado a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez